



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL **N° 128 -2021-GR CUSCO/GRGP**

Cusco, **30 SET. 2021**

EL GERENTE REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe N° 15-2021-GR CUSCO/GRI/SGO/RO/DVL del Residente de Obra, los Informes N° 032, N° 041 y N° 44-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-IO-RKMR de la Inspectoría de Obra, Informes N° 085, N° 94 y N° 101-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-LUL del Analista de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 2964-2021-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 230-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión Invierte.pe, Informe N° 2106-2021-GR-CUSCO-GRGP/SGGO de la Subgerencia de obras, los Memorándums N° 1994 y N° 2125-2021-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, Informe N° 558-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI de la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones y el Memorandum N° 996-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1092-2013-GR CUSCO/PR de fecha 26 de junio 2013, se aprobó el expediente técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE KCAURI EN LA LOCALIDAD DE KCAURI, DISTRITO DE CCATCA - QUISPICANCHI - CUSCO"**, con un presupuesto total de S/ 7'656,295.97 (Siete Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Noventa y Cinco con 97/100 soles) y con un plazo de ejecución de 365 días calendario, a ser ejecutada por la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 242-2016-GR CUSCO/GGR del 31 octubre 2016), se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 01** por 1,050 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado del proyecto es de 1415 días calendario con fecha de culminación al 01 de mayo 2017;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 291-2017-GR CUSCO/GGR del 29 de diciembre 2017, se aprueba el **Adicional N° 01** por el monto de S/ 2'807,348.73 (Dos Millones Ochocientos Siete Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 73/100 soles) estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto asciende a la suma de S/ 10' 463,644.70 (Diez Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 70/100 soles) y la **Ampliación de Plazo N° 02** por 275 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado del proyecto es de 1690 días calendario con fecha de conclusión al 31 de enero 2018;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 223-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 24 julio 2018, se aprueba la **Ampliación de plazo N° 03** por 334 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado del proyecto es de 2,024 días calendario, con fecha de culminación al 31 de diciembre 2018;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 542-2018-GR CUSCO/GGR del 18 de diciembre 2018, se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 02** por el monto de S/ 2'754,871.05 (Dos Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Uno con





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



05/100 Soles) estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto asciende a la suma de S/13'218,515.75 (Trece Millones Doscientos Dieciocho Mil Quinientos Quince con 75/100 Soles);

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 053-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 26 de febrero 2019, se aprueba con eficacia anticipada al 01 de enero 2019, la **Ampliación de Plazo N° 04** por 285 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado del proyecto es de 2,309 días calendario con fecha de conclusión al 12 de octubre 2019;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 015-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 15 de enero 2020, se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 03** por el monto de S/ 501,682.34 (Quinientos Un Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 34/100 Soles) estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto asciende a la suma de S/ 13'720,198.09 (Trece Millones Setecientos Veinte Mil Ciento Noventa y Ocho con 09/100 Soles) y con eficacia anticipada al 13 de octubre 2019, la **Ampliación de Plazo N° 05** por 161 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado del proyecto es de 2,470 días calendario con fecha de conclusión al 21 de marzo 2020;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 161-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 18 de junio 2020, se aprueba con eficacia anticipada al 22 de marzo 2020, la **Ampliación de Plazo N° 06** por 202 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado del proyecto es de 2,672 días calendario con fecha de conclusión al 09 de octubre 2020;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 284-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 16 de setiembre 2020, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 07** por 131 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado del proyecto es de 2,803 días calendario con fecha de conclusión al 17 de febrero 2021;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 059-2021-GR CUSCO/GGR de fecha 24 de marzo 2021, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 08** por 85 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado del proyecto es de 2,888 días calendario con fecha de conclusión al 13 de mayo 2021;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 041-2021-GR CUSCO/GRGP de fecha 14 de julio 2021 se aprobó con eficacia anticipada al 14 de mayo 2021 la **Ampliación de Plazo N° 09** por 110 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado del proyecto es de 2,998 días calendario con fecha de conclusión al 31 de agosto 2021;

Que, con Informe N° 15-2021-GR CUSCO/GRI/SGO/RO/DVL el Arq. David Vera Lázaro - Residente de Obra del PI **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE KCAURI EN LA LOCALIDAD DE KCAURI, DISTRITO DE CCATCA - QUISPICANCHI - CUSCO"**, remite el expediente de modificación por Ampliación de Presupuesto N° 04 y Ampliación de Plazo N° 10 de la obra en mención, en cuyo expediente se tiene el sustento de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 10 por 129 días calendario**, por la causal de mayores tiempos en los procesos de adquisición de equipamiento, "CONTRATACIÓN DE UNIDAD DE COCHE DE PARO EQUIPADO AS-SM-52-20919 GR CUSCO. Relacionados a la adquisición de 03 equipos Coche de Paro Equipado por el monto de S/ 96,000.00 según costo referencial del Expediente Técnico; precisando que actualmente el proceso de adquisición del coche de paro equipado se trajo a etapa de estudio de mercado y cotización, por lo tanto no se cumplirá con la fecha de recepción programada en la ampliación de plazo N° 9, debido a ello se realiza una nueva reprogramación para la adquisición en la ampliación de plazo N° 10; concluyendo que de la nueva programación planteada para la recepción de dichos equipos, desde el otorgamiento de Buena Pro, perfeccionamiento del contrato con la generación de Orden de Compra hasta la entrega - recepción en obra, el equipo deberá ser recepcionado con fecha límite el 07 de enero 2022. Asimismo, respecto de la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04** por el monto de S/ 192,211.17 (Ciento Noventa y Dos Mil Doscientos Once con 17/100 soles), por las causales de: Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Deductivos de Obra, por Variación de Precios, por Mayores Gastos Generales, por Gastos Generales por COVID -19 por Gastos de Inspección y por Gastos de Inspección por COVID - 19; precisando que los **MAYORES METRADOS** (S/ 35,307.60), son generados por la necesidad de concretizar el objetivo del proyecto debido a la mayor cantidad de objetivos físicos presentes en campo, el exceso de metrados no fueron contemplados en el Expediente Técnico inicial o las partidas no coincidían con la realidad en obra; las **PARTIDAS NUEVAS** (S/ 186,592.81) son generadas por la necesidad de concretizar el objetivo del proyecto debido a nuevas actividades que se generan por motivos técnicos, de puesta en operatividad, modificaciones entre otros, los





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



cuales fueron registrados en Cuaderno de obra; los **DEDUCTIVOS DE OBRA** (S/ 103,300.17), se refieren a aquellos componentes o partidas de la obra que habiendo sido presupuestados en el expediente técnico en las modificaciones presupuestales, no se concluyen al 100% debido a que tuvieron un excesivo metrado o no eran necesarias; **POR VARIACION DE PRECIOS** (S/ -118,179.84), se refiere a la diferencia de precios entre el precio aprobado en expediente y el precio según la orden de compra, ya que en la obra se observaron variaciones en el precio en el equipo y mobiliario debido a los cambios que ocurren en el mercado; **POR MAYORES GASTOS GENERALES GASTOS GENERALES DE OBRA** (S/ 62,177.19), para la conclusión del proyecto de manera integral con todos sus componentes se requiere la participación de personal profesional: residente general, residente de especialidad biomédica, asistentes y almaceneros hasta el cumplimiento del plazo de ejecución de obra, además se requieren insumos para el cumplimiento de funciones así como el cumplimiento de pagos por compensación vacacional que viene siendo solicitado y que cuenta con la autorización de pago de parte de la oficina de personal **MAYORES GASTOS GENERALES POR GASTOS DE PLANTA** (S/ 67,112.35), por los gastos efectuados durante el periodo de Estado de Emergencia Sanitaria dispuesta por el Gobierno Nacional que inicia el 16 de marzo del 2021 según Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas siguientes con el fin de implementar y cumplir con el "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO", el cual fue aprobado el 08 de junio 2020 con la constancia de registro N° 032911-2020; **POR GASTOS DE INSPECCIÓN - GASTOS DE SUPERVISIÓN** (S/ 25,211.29), para la conclusión el proyecto, se necesitará presupuesto para compensar los gastos generados por supervisión después de la ampliación presupuestal N° 03 y para el pago del personal durante los últimos meses de ejecución; **MAYORES GASTOS DE SUPERVISIÓN POR PAGOS - PERSONAL DE PLANTA** (S/. 37,289.94), por los pagos efectuados durante el periodo de Estado de Emergencia Sanitaria dispuesta por el Gobierno Nacional que inicia el 16 de marzo 2021 según Decreto Supremo 044-2020-PCIV y sus prórrogas siguientes, los pagos considerados son los que se realizaron en los meses de abril, mayo y junio antes de la reactivación económica; teniéndose el cuadro resumen de la Ampliación Presupuestal N° 04, como se indica:



	DESCRIPCION	TOTAL
A	MAYORES METRADOS	35,307.60
B	PARTIDAS NUEVAS	186,592.81
C	DEDUCTIVOS	-103,300.17
D	VARIACION DE PRECIOS	-118,179.84
E	MAYORES GASTOS GENERALES	129,289.54
F	GASTOS DE INSPECCION	62,501.23
	AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 04	192,211.17

Concluyendo que realizado al procedimiento de Adjudicación Simplificada AS- 52 Coche de Paro Equipado que forma parte de la ruta crítica, se solicita la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 10 POR MAYORES TIEMPOS EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO** por 129 días calendario, obteniendo como nueva fecha de finalización de obra el 07 de enero 2022; asimismo se solicita **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04** por mayores metrados, partidas nuevas, deductivos, mayores gastos generales y supervisión de obra por un monto de S/192,211.17 para garantizar la conclusión de las metas del proyecto, recomendando continuar con el proceso de trámites hasta la obtención de resolución aprobatoria y el registro correspondiente en el MEF; expediente de modificaciones que se encuentra debidamente firmado por el Residente de Obra así como por la Arq. Rosmy Karina Mercado Rojas Inspectora de Obra, siendo de responsabilidad de los referidos profesionales el sustento presentado para dichas modificaciones;

Que, con Memorándum N° 2964-2021-GR CUSCO/GRSLI del 27 de agosto 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, otorga la conformidad al expediente de modificaciones en fase de inversión correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 10 y Ampliación Presupuestal N° 04 del PI con **CUI 2230858 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE KCAURI EN LA LOCALIDAD DE KCAURI, DISTRITO DE CCATCA - QUISPICANCHI - CUSCO"**, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 101-2021-3RCUSCO/GRSLI/COAD-LUL del Analista de Obras y de la Coordinadora de Obras por Administración Directa y el Informe N° 041-2021-GR CUSCO/GGR- GRSLI/COAD-IO RKMR de la Arq. Rosmy K. Mercado Rojas Inspector de Obra, por el cual las referidas instancias han realizado la revisión y evaluación técnica del expediente de modificaciones presentado por el Residente de Obra, **DECLARANDO PROCEDENTE Y**



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



OTORGANDO LA CONFORMIDAD TECNICA a la Ampliación de Plazo N° 10 por 129 días calendario y la Ampliación Presupuestal N° 04 por el monto de S/ 192,211.17; estableciendo que el presupuesto modificado de la obra es de S/ 13'912,409.26 (Trece Millones Novecientos Doce Mil Cuatrocientos Nueve con 26/100 soles) y su nuevo plazo de ejecución es de 3127 días calendario con fecha de conclusión al 07 de enero 2022, siendo dicha instancia la responsable de acuerdo a sus funciones de verificar el adecuado sustento técnico de dicha modificación, conforme a lo dispuesto por el artículo 108° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;



Que, con Informe N° 230-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión Invierte.pe, se remite el expediente de modificación por Ampliación de Plazo N° 10 y Ampliación Presupuestal N° 04 del PI con **CU 2230858**, el cual requiere una ampliación de plazo por 129 días calendario debido a la demora en los procesos de adquisición de equipamiento, haciendo un total de 3127 días calendario; asimismo se requiere una ampliación presupuestal de S/192,211.17 por mayores metrados, partidas nuevas, deductivos, actualización de precios, incremento de costos indirectos (gastos generales y de supervisión), incrementándose el último monto registrado de S/ 13'720,198.09 a S/13'912,409.26; señalando que las modificaciones presentadas aún no han sido ejecutadas y requiere contar con su aprobación mediante acto resolutivo, tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas adjuntando el Informe Técnico N° 110-2021-GRCUSCO/GRGP-SGGO-MMOR, por el cual dicha instancia otorga su conformidad para el registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Gestión de Proyectos - Sub Gerencia de Gestión de Obras); los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Gestión de Obras a través del Informe N° 2106-2021-GR CUSCO-GRGP/SGGO para su trámite y aprobación;



Que, con Informe N° 558-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, emite su opinión de pertinencia para la aprobación mediante acto resolutivo del expediente de la Ampliación de Plazo N° 10 y Ampliación Presupuestal N° 04 del PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE KCAURI EN LA LOCALIDAD DE KCAURI, DISTRITO DE CCATCA - QUISPICANCHI - CUSCO";



Que, al respecto, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre 2020, dispone: "**Artículo 33° Ejecución física de las inversiones.** 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. (...);"



Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17° numeral 17.1 establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; por lo que conforme a los actuados la aprobación de las modificaciones materia del presente debe producirse con eficacia anticipada al 01 de setiembre 2021;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR del 23 de abril 2021, se delegó facultades y atribuciones a diversas instancias, entre ellas a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, para que en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Inversiones Públicas según competencia y a cargo de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos), entre otras la siguiente "aprobar las ampliaciones de Plazo y Presupuesto en obras y/o inversiones públicas ejecutadas en la modalidad de administración directa, por lo que en el presente caso corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



Que, por el presente se viene tramitando el expediente de la **Ampliación de Plazo N° 10** por 129 días calendario y la **Ampliación Presupuestal N° 04** por el monto de S/192,211.17; para la ejecución del PI con CUI 2230858 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE KCAURI EN LA LOCALIDAD DE KCAURI, DISTRITO DE CCATCA - QUISPICANCHI - CUSCO", expediente que contiene el sustento técnico necesario los que fueron materia de revisión y análisis por parte de la Inspectoría de Obra así como las demás instancias de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, habiendo otorgado su Conformidad Técnica, los cuales garantizarán cumplir con los objetivos del PI; modificaciones que vienen siendo tramitadas extemporáneamente, respecto de los cuales se deberán implementar las acciones administrativas correspondientes para el deslinde de responsabilidades por el extemporáneo trámite de la presente modificación.



Que, de otro lado, se **advierte que el presupuesto de la obra se ha incrementado de S/ 7'656,295.97 (Expediente Técnico) a S/ 13'912,409.26 (con la Ampliación Presupuestal N° 04), al igual que su plazo de ejecución de 365 días calendario (Expediente técnico) a 3127 días calendario (con la Ampliación de Plazo N° 10)**, los cuales devendrían aparentemente de una deficiente formulación y evaluación del expediente técnico, respecto del cual se recomienda al Despacho de Gerencia General Regional disponer la implementación de las acciones administrativas correspondientes con relación a los FORMULADORES y EVALUADORES del referido expediente técnico, ya que dichas deficiencias vienen conllevado a sucesivos incrementos considerables del presupuesto del proyecto de inversión así como en su plazo de ejecución; sin perjuicio de ello se recomienda también poner en conocimiento del Órgano de Control Institucional, a fin de que pueda realizar una evaluación de los riesgos y perjuicios a la Entidad que se podría presentar por dichos incrementos presupuestales y de plazo, siendo recomendable que se realicen las acciones concurrentes de control por parte de dicho órgano y evitar responsabilidades posteriores;



Que, con Memorandum N° 996-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, estando a los informes técnicos considera procedente aprobar con eficacia anticipada al 01 de setiembre 2021 la Ampliación de Plazo N° 10 y de la Ampliación Presupuestal N° 04 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE KCAURI EN LA LOCALIDAD DE KCAURI, DISTRITO DE CCATCA - QUISPICANCHI - CUSCO";



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 49-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el expediente de modificación para la **Ampliación Presupuestal N° 04** por el monto de S/ 192,211.17 (Ciento Noventa y Dos Mil Doscientos Once con 17/100 soles) para la ejecución del proyecto con código único de Inversiones 2230858 "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Kcauri en la Localidad de Kcauri, Distrito de Ccatca - Quispicanchi - Cusco";

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de setiembre 2021 el expediente de modificación para la **Ampliación de Plazo N° 10** por 129 días calendario para la ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Kcauri en la Localidad de Kcauri, Distrito de Ccatca - Quispicanchi - Cusco";

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que el presupuesto modificado del Proyecto de Inversión, "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Kcauri en la Localidad de Kcauri, Distrito de Ccatca - Quispicanchi - Cusco", es de S/ S/13' 912,409.26



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



(Trece Millones Novecientos Doce Mil Cuatrocientos Nueve con 26/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, que el nuevo plazo de ejecución del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Kcauri en la Localidad de Kcauri, Distrito de Ccatca - Quispicanchi - Cusco"; de es de 3127 días calendario con nueva fecha de conclusión al 07 de enero 2022.



ARTICULO QUINTO.- DISPONER, a la Secretaria General del Gobierno Regional de Cusco, poner en conocimiento y remitir copia de los antecedentes a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar por el trámite extemporáneo de las Ampliaciones objeto del presente acto resolutivo.



ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ING. YABEL SILVA GUEVARA
GERENTE REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO